

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Auto No. 3124 del 16 de mayo de 2024**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0308-00-2021, expidió el Auto. No. 3124 del 16 de mayo de 2024, "Por el cual se libra mandamiento de pago", el cual ordenó notificar a: **AGRODIA SAS**, con Nit: 900317247.

Que, para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Que la citación para la notificación personal del Auto. No. 3124 del 16 de mayo de 2024, fue exitosa a través del Radicado No. 20246600350241 a los correos electrónicos elkindario22@hotmail.com y patriciacastillo1202@hotmail.com, y la notificación por correo certificado, fue devuelta como consta en la prueba suministrada por la empresa 4-72 (Servicios Postales Nacionales).

Se advierte que, en caso de que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por alguno de los siguientes medios, según lo establece el Decreto 624 de 1989: de forma personal (artículo 569) o por medios electrónicos (artículo 566-1), la notificación válida será la realizada por el medio utilizado en ese momento (personal o por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Elaboró:
NICOLAS RIVEROS SANTOS (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 1 de 2

Revisó:
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Copia para: NA |

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Número de guía: RA480147034CO

Datos del envío

Fecha de envío: 06/06/2024 00:01:00
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 16200,00
Orden de servicio: 17211314

Datos del Remitente

Nombre: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112
Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre: AGRODIA S.A.S
Ciudad: ACACIAS_META
Departamento: META
Dirección: CRA 23 14 07
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
5/06/2024 8:04:01 p.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
6/06/2024 12:01:00 a.m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
6/06/2024 2:31:13 a.m.	PO.TUNJA	En proceso	
7/06/2024 1:14:22 a.m.	PO.VILLAVICENCIO	En proceso	
22/06/2024 3:16:58 p.m.	PO.VILLAVICENCIO	No reside - dev a remitente	



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 003124
(16 MAY. 2024)**

“Por el cual se libra mandamiento de pago”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DELICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,**

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989, el Decreto 1625 de 2016, de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011 -modificado por el Decreto 376 de 2020-, por la Resolución No. 621 de 2019 y, de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, adoptado mediante Resolución 1957 del 6 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

“Por el cual se libra mandamiento de pago”**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago a favor de la Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la empresa AGRODIA SAS con NIT. 900317247 por las siguientes sumas:

- a) **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$3.951.000) M/L.** de conformidad con lo dispuesto en el auto No. 8435 de 1/09/2020, dentro del expediente ambiental DPC0106-00.
- b) **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$4.151.000) M/L.** de conformidad con lo dispuesto en el auto No. 1003 de 2/03/2021, dentro del expediente LAM4974.
- c) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- d) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Citar al representante legal de la empresa AGRODIA SAS con NIT. 900317247 o, a quien haga sus veces, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, en caso de no presentarse se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

“Por el cual se libra mandamiento de pago”

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término podrá proponer, mediante escrito, las excepciones contempladas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Continuar con la investigación e identificación de bienes del deudor y posteriormente decretar su embargo y secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 MAY. 2024



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA



PABLO SEBASTIAN MARTINEZ SOLARTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANGELA PATRICIA BUITRAGO ALVAREZ
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO



LIBARDO GUAUTA RINCON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Expediente No. COA0308-00-2021

Fecha: mayo 2024

Proceso No.: 20241400031245

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad